

R.N°: GSI-95-2020

Banco Central del Uruguay
GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Montevideo, 15 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 2020-LA-PC-00012 dispuesto para la contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios, de dos Licenciados en Ciencias de la Comunicación, con el objeto de prestar servicios de gestión de la comunicación externa e interna del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RESULTANDO: I) que se cursaron las invitaciones previstas en el Art. 52 del TOCAF a seis instituciones relacionadas a la actividad y se procedió a la difusión del llamado en revistas especializadas, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en la respectiva del Banco Central del Uruguay;

II) que vencido el plazo de recepción de consultas previsto en el numeral 4.1 del capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recibieron tres consultas, las cuales fueron respondidas con fecha 22 de setiembre de 2020, y una solicitud de prórroga de apertura de ofertas, la cual fue denegada mediante Resolución de la Gerencia de Área Gestión de Bienes y Servicios del 23 de setiembre de 2020;

III) que el 25 de setiembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura Electrónica de Ofertas, recibándose las siguientes propuestas: Pablo Américo, Estela Sellanes, Tatiana Tome y Gonzalo Weller;

IV) que conforme lo establecido en el numeral 4.4. del capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y asignación de los respectivos puntajes;

V) que el numeral 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece que la adjudicación recaerá sobre aquellas dos ofertas que habiendo calificado a la instancia de evaluación, reúnan la mayor cantidad de puntos.

CONSIDERANDO: I) que el 6 de octubre de 2020, según Acta 1586 agregada a fojas 266 a 279 del expediente N° 2020-50-1-01162, se resolvió descalificar a las oferentes Estela Sellanes y Tatiana Tome en virtud de que no cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1. del capítulo II, en cuanto no se acredita que cuenten con experiencia laboral mínima de 2 años en gestión de la comunicación de asuntos de economía, macroeconomía o políticas públicas relacionadas a lo económico, y calificar a los oferentes Pablo Américo y Gonzalo

R.N°: GSI-95-2020

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Waller por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad y su acreditación, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se procedió a la asignación de puntaje a las ofertas de Pablo Américo y Gonzalo Weller, por ser las únicas que calificaron a esta etapa;

III) que según Acta N° 1589 del 9 de octubre de 2020, los puntajes totales alcanzados por Pablo Américo y Gonzalo Waller son 90 y 94 respectivamente, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.5. del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se sugiere adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N° 2020-LA-PC-00012 a dichas ofertas;

IV) que el Departamento de Control Contable y Presupuestal informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la erogación que se propone realizar.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el literal A del Artículo 33° del TOCAF, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el llamado a Licitación Abreviada N° 2020-LA-PC-00012 y demás antecedentes que lucen en Expediente N° 2020-50-1-01162;.

LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

RESUELVE:

1) Adjudicar a Pablo Américo y Gonzalo Weller la Licitación Abreviada N° 2020-LA-PC-00012, para la prestación de servicios de gestión de la comunicación externa e interna del Banco Central del Uruguay, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2) Notifíquese.

(Resolución aprobada en ejercicio de atribuciones propias por RD/167/2012 del 21/06/2012)
(Exp. 2020-50-1-01162)
(Res. Publicable)

NORMA MILÁN
Gerente
Servicios Institucionales